



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 25	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

JUEVES 29 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento

Sección: Precios y Mercados

Núm. 700 Circular núm. 266

Núm. 251

APARATOS SANITARIOS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la Circular de referencia, dispone lo que sigue:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica, referente a precios de aparatos sanitarios, lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente incoado a instancia de varios fabricantes de aparatos sanitarios, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Reguladora de los Productos Pétreos; esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto, para toda España, lo siguiente:

1.º Serán considerados como aparatos sanitarios de lujo, los construídos con pastas cerámicas blancas, denominadas «Gres-Porcelana o Porcelana» que se definen en esta forma:

GRES-PORCELANA.—Pasta blanca, cocida y barnizada en un solo fuego, opaca aun en pequeños espesores, de punto de fusión superior a 1350º, impermeable y de contextura vítrea.

Porcelana.—Pasta blanca, cocida (bizcocho) en un fuego y barnizada o esmaltada en otro, pudiendo ser la temperatura superior o inferior a la del bizcochado, siendo la pasta (bizcocho) traslúcida en pequeños espesores y de punto de fusión superior a 1350º, impermeable y de contextura vítrea.

2.º Serán considerados como aparatos sanitarios de uso común los construídos con pastas cerámicas no comprendidas en las denominaciones de «Gres-Porcelana o Porcelana».

3.º Los precios de los aparatos sanitario de lujo serán los de venta al público que los fabricantes determinen, quedando obligados a señalar dichos precios sobre cada artículo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15-5-39 (B. O. 144).

4.º Para los aparatos de uso común deberán remitir a esta Secretaría General Técnica, a la mayor brevedad posible, escandallos debidamente justificados de costo de fabricación de los mismos y muestras de las pastas cerámicas que emplean, para proceder a la fijación de precios.»

Lo hago público para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1941.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio y Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Illmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas. Para conocimiento y cumplimiento: Illmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 287

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación del 13 de Diciembre de 1928, y a propuesta del Recaudador de la zona de Aguilar de la Frontera he nombrado agentes Recaudadores Auxiliares y Ejecutivos de la expresada zona a don Federico Morales Cañete, don Antonio Jiménez Berches y don Francisco Aragón Rasero.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 24 de Enero de 1942.—Angel González.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Convocatoria de Maestros varones aspirantes a Interinidad

Núm. 313

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de solicitudes de todos los españoles varones que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, reúnan las condiciones siguientes:

1.º No haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza.

2.º Que ofrezcan garantía suficiente en el orden religioso, moral y patriótico.

3.º Que puedan sumar, cuando llegue la edad de la jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado, necesario según la legislación vigente para el disfrute del haber pasivo, teniendo en cuenta que para alcanzar este mínimo de jubilación no han de tener en cumplidos los cincuenta años de edad.

Las instancias irán dirigidas al señor Presidente de esta Junta provincial, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

b) Certificación de estudios en que conste la convocatoria en la que los terminó. Otro certificado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico.

c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

d) Certificación de la situación militar.

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Dirección de Primera Enseñanza si el aspirante no obtuvo destino del Gobierno Nacional después del 18 de Julio de 1936.

f) Hoja certificada de servicios si el solicitante ha prestado los servicios en Escuelas Nacionales.

g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan, más abajo detallados.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual se solicite.

Los motivos de preferencia son:

1.º—Ser mutilado como consecuencia de la pasada guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.

2.º—Ser herido de guerra en la pasada campaña, siendo preferido en este orden el que mayor número de heridas demuestre haber recibido.

3.º—Haber prestado servicios militares como combatiente en la pasada guerra.

4.º—Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por los rojos.

5.º—Ser familiar de un muerto o mutilado en campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere el que haya perdido mayor número de familiares.

6.º—Dentro de los mismos grados de parentesco haber perdido el mayor número de familiares por asesinato

de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

7.º—Haber tenido prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco ya señalado.

8.º—Haber perdido en grave cuantía, los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

9.º—Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

10.—Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

11.—Mayor antigüedad en la terminación de la Guerra y en caso de empate la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrarán mediante el oportuno documento.

Córdoba 26 de Enero de 1942.—El Secretario, Manuel Guerra.—Visto bueno: El Presidente, P. García Coñejeiro.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 283

Por la presente se cita y emplaza para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, sito en calle Claudio Marcelo 18 2.º, a los inculcados o familiares que a continuación se relacionan, los cuales se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que de no comparecer en el citado plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Francisco Millán Muñoz, de 37 años, casado, Secretario de Juzgado municipal, natural de San Fernando (Madrid) y vecino de El Carpio.

Pablo Herruzo García, de 47 años de edad, hijo de Rafael y Josefa, casado, albañil, natural y vecino de Añora.

Viuda de Rafael Cobos Arenas, que era vecina de Adamuz.

Rafael Moya Romero, de 23 años de edad, casado, mecánico, natural y vecino de Adamuz.

Francisco López López, de 31 años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, barbero, natural y vecino de Posadas.

Juan Moyano Baena, de 46 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Córdoba.

Lázaro Leal Martínez, de 39 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque.

Dado en Córdoba a 20 de Enero de 1942.—El Secretario, Juan P. de Siles.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.599

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos últimamente, así como de oficio de la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, revocando el nombramiento de Jefe de la Guardia municipal a favor de don Emilio Rodríguez García, y de otro de la Diputación Provincial, contraído a la Décima de Paro Obrero, sobre la Contribución rústica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decreto de la Alcaldía, concediendo varias autorizaciones para efectuar obras en casas particulares.

Acoger con el mayor entusiasmo la iniciativa de la Dirección del Colegio de H.H. Maristas de esta ciudad, de construir un magnífico edificio con destino a internado de dicho Colegio y que se harán las gestiones precisas que solicita, para que se convierta en realidad dicho proyecto.

Ratificar decreto de la Alcaldía, concediendo autorización a José Sánchez Vertedor, para instalar un puesto de venta de mariscos en la vía pública.

Conceder autorización a Juan Lucena Lucena, Javier Jiménez Palma y Manuel Romero Pérez, para instalar puestos de avellanas en la vía pública.

Reconocer al funcionario subalterno Joaquín Fuentes Gómez, su derecho al percibo de un segundo quinquenio, por años de servicio prestados en su cargo de ordenanza de las oficinas municipales.

Conferir a José María López Martínez el cargo de vigilante de arbitrios de este Ayuntamiento, con el mismo carácter de interinidad que venía desempeñando el de cabo de la Guardia municipal.

Nombrar provisionalmente a Juan Carrillo Rosa, Guardia municipal de este Ayuntamiento.

Aceptar la renuncia que presenta de su cargo de auxiliar de Intervención, la señorita Rosa Morillo Mesa.

Nombrar a Manuel Moreno Martos auxiliar tercero de Intervención de fondos, con carácter provisional a interino, y desestimar instancia de Gregorio Muñoz Cabeza, que solicitaba dicha plaza.

Conferir a don Antonio Cruz Rogel, una plaza de músico de segunda de la Banda municipal, con el mismo carácter de interinidad que venía desempeñando otra de músico de cuarta.

Conferir igualmente a don Rafael Gutiérrez Arjona, una plaza de músi-

co de cuarta de la Banda municipal, con el mismo carácter de interino que venía ejerciendo el de Músico Aspirante.

Quedar enterados de que el día 28 del pasado mes de Marzo, ha tomado posesión del cargo de Guardia municipal, el Caballero Mutilado nombrado por la Comisión Inspector Provincial de dicho Cuerpo, don Manuel Torralbo Burgos.

Declarar concluso el expediente instruido, con motivo de falta de abandono del servicio del Guardia municipal Francisco Villalba Torres, y admitirle la renuncia en dicho cargo que ha presentado el interesado.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, recibidos últimamente, y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía ordenando el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios de esta Plaza, del enfermo Juan Palomino Mármol, que se encuentra gravemente enfermo y en estado de abandono, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de estancias que se ocasionen.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en consignaciones del presupuesto municipal ordinario vigente, propuesto por el señor Interventor de fondos.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficios del Perito Aparejador municipal, que se proceda a efectuar el rozo de hierbas y limpieza del Cementerio municipal, por la cantidad presupuestada de 600 pesetas; aprobar el presupuesto de obras de reparación de la Casa de Socorro, como ampliación del anterior ya efectuado, ascendente a la cantidad de 1.336'20 pesetas; dejar pendiente de estudio y resolución otro oficio del propio funcionario, sobre construcción de bovedillas en el Cementerio municipal.

Ratificar decretos de la Alcaldía, concediendo autorización para efectuar obras particulares.

Que se proceda a efectuar las obras que precisa el Matadero de la Aldea de Jauja, conforme al presupuesto formulado por el Perito Aparejador.

Pasar a estudio de las Comisiones de Asistencia Pública y Social y de Obras Públicas y particulares, un oficio del Director Médico de la Casa de Socorro, sobre propuesta de edificación de una nueva Casa de Socorro.

Pasar a informe del Perito Aparejador municipal, instancia de Rafael Ramírez García, solicitando autorización para establecer una industria con horno de pan cocer, en la calle Condesa Carmen Pizarro, y facultar a la Alcaldía para que en vista de tal informe, resuelva la petición en el sentido que proceda.

Conceder autorización a José Jiménez Herrera, para instalar unos caballos de madera en la Plaza de España, con motivo de las próximas Fiestas de la Patrona María Santísima de Araceli.

Conceder autorización a Gregorio Ramírez Gutiérrez, para establecer un despacho de venta de leche al público en la calle Calvo Sotelo número 87, visto el informe favorable del Inspector Veterinario encargado de este servicio.

Conceder autorización a don José Ruiz Canela Córdoba, para efectuar traslado de restos mortales, dentro del Cementerio municipal «Nuestra Señora de Araceli».

Resolviendo oficio del Médico Titular don Aurelio Amaro Pérez, conceder a él y a los demás Médicos de Asistencia Pública domiciliaria de este Ayuntamiento, los quinquenios a que tienen derecho y solicitan.

Reconocer al funcionario subalterno Diego Herrera Flores, su derecho al percibo de un segundo quinquenio, por años de servicios prestados en su cargo de Portero Ordenanza de las Oficinas municipales.

Conceder a los funcionarios subalternos don Carlos Gutiérrez López y don Juan Antonio Chavarria Gómez, anticipos reintegrables del importe de una mensualidad de su haber y dos mensualidades, respectivamente.

Cambiar la hora de celebración de sesiones ordinarias, fijándola para lo sucesivo en los mismos días jueves de cada semana, a las siete de la tarde.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que recabe nombres e información de personas de garantía a quienes pueda conferírseles el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en Córdoba.

Declarar con derecho a que le sea concedida la prórroga del servicio militar que solicita, el mozo Rafael Zamora Martínez.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas que le afectan, y en especial de un escrito del Banco de Crédito Local de España, convocando a la Asamblea de Corporaciones accionistas del mismo, acordando la Comisión Delegar tal representación en el señor Alcalde de Córdoba don Manuel Sarazá Murcia.

Después se acordó lo siguiente:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el balance de los operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Marzo.

Ratificar Decretos de la Alcaldía, concediendo autorizaciones para efectuar obras particulares.

Resolver propuesta del Secretario de la Corporación en el sentido de que se proceda a la limpieza y reparación de las máquinas de escribir de la Secretaría.

Dejar pendiente de resolución, oficio del Secretario de la Junta municipal de Sanidad, sobre dotación del personal que precisa en su oficina.

Conceder autorización a Jerónimo Luque Luque, para la apertura de un kiosco establecido en la Plaza de España.

Facultar al señor Presidente de la Comisión de ferias y fiestas, para que resuelva instancias de varios vecinos solicitando autorización para instalar artefacto en la plaza de España, con motivo de las próximas fiestas de la Patrona.

Facultar al señor Presidente de la Comisión de Vía pública, etc, para resolver la petición que formula Rafael Carmona Zurita, de que se le autorice establecer un puesto de venta de mariscos en la vía pública.

Desestimar instancias de varios vecinos, solicitando nombramientos de empleados municipales, en razón de que en breve han de celebrarse con curso para su provisión en propiedad.

Pasar a dictamen de la Comisión de Parques y Jardines, instancia del Empresario del Teatro Principal, solicitando le sea concedido el arriendo de los Jardines del Palacio de Medinaceli, para instalar un cine de verano.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos y comunicaciones que le interesan, especialmente el oficio procedente del Ministerio de Educación Nacional, disponiendo de la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Cabra, recoja la documentación existente en el Clavado Instituto de Lucena, y otro de la Universidad de Sevilla en análogo sentido; se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar Decreto de la Alcaldía designando Representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de Accionistas del Banco de Crédito Local de España, a don Eduardo Quevedo Goldoy, Presidente de la Diputación provincial, por haber manifestado el señor Alcalde de Córdoba, su imposibilidad de asistir a la misma.

Aprobar varios gastos municipales. Aprobar igualmente la cuenta caudales que rinde el Depositario correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio pasado 1939.

Aprobar la distribución de fondos proyectada para las atenciones de los meses de Mayo próximo.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficios del Perito Aparejador municipal, que se proceda a la reparación de la conducción de agua de la fuente del camino de la Bra y a ejecutar las reparaciones necesarias en la pared medianera del edificio propio del Ayuntamiento que ocupa la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo varias autorizaciones para efectuar obras particulares.

Conceder autorización a don Juan Estrada Orellana y don Rafael Ferrero García, para cortar árboles existentes frente a edificios de pertenencias, que impiden o dificultan el libre acceso a las mismas.

Conceder autorización a don Pedro Caballero Alcántara, para instalar un toldo en la puerta de la imprenta que tiene establecida en la Plaza del Generalísimo.

Facultar al Médico de la Casa de Socorro, para que adquiera un bidón de fiernillo de gasolina, con destino a dicho Centro.

Ratificar Decreto de la Alcaldía, ordenando la reclusión de un enfermo en el Hospital de San Juan de Dios de esta Plaza, para su tratamiento y curación, siendo por cuenta del Ayuntamiento las estancias que origine.

Conceder a doña Natividad Lara Jiménez, la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal, para que sea inhumado su cadáver cuando fallezca y trasladar restos mortales de sus familiares, previo abono de los derechos reglamentarios.

Conceder a los funcionarios subalternos don Rafael Urbano Luna y don Teófilo García-Maroto Rubio, anticipos reintegrables de dos mensualidades y de una mensualidad de su haber, respetivamente.

Desestimar por improcedente, instancia de Gregorio Aranda Algar, solicitando se le conceda el pase del cargo que ocupa de Ayudante de la Farmacia municipal, a otro de Vigilante de arbitrios.

Dejar pendiente de estudio y resolución, instancia de don Juan Algar Danel, Auxiliar del suprimido Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad, sobre reconocimiento de derechos como empleado municipal.

Aprobar Moción de la Alcaldía Presidencia, y en su virtud distribuir las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento, entre los distintos cupos de beneficiarios que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939, y facultarle para que anuncie los concursos y oposiciones correspondientes, para su provisión en propiedad.

Lucena 26 de Octubre de 1940.—El Secretario, Fernando Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta y uno de Octubre anterior acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que así conste, pongo la presente certificación, de orden y visto bueno del señor Alcalde, en Lucena a 4 de Noviembre de 1940.—Fernando Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García.

MONTILLA

Núm. 3.641

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna. Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, agradeciendo el que se le

dirigió con motivo del aniversario de la Fiesta de la Victoria.

Del mismo modo quedó enterada de un oficio del Ayuntamiento de Córdoba en que da las gracias a esta Corporación por la aportación de 1.000 pesetas, para la suscripción de la espada de la victoria, destinada a nuestro invicto Caudillo.

También quedó enterada de otra comunicación del señor Presidente de la Junta Provincial de beneficencia en que felicita a este Ayuntamiento por la perfecta confección del padrón del plato único, y con vista de ella se concede un voto de gracia al señor Jefe del Negociado de Asuntos Sociales, don Victoriano Pena, por los trabajos prestados en la dirección del dicho padrón.

De igual modo quedó enterada de un oficio del médico de Asistencia Pública señor Cabello de Alba, en que interesaba, sobres de oficio y unas pinzas porta agrapas para la Casa de Socorro y se le faculta para la adquisición de las dichas pinzas, remitiéndose los sobres que interesa.

Con vista de otro oficio del Jefe del Negociado de Estadísticas, señor Navarro comunicando no ser necesarios los trabajos de los temporeros José Ponferrada Gómez y Julio Trenas López, en su Negociado, habiendo cesado el día dos del actual, se acuerda que el José Ponferrada Gómez, pase a prestar sus servicios al Negociado de Asuntos Militares y el Trenas López cese definitivamente.

Y por último se dió cuenta de la carta que dirige al señor Alcalde, el señor Gobernador del Banco de Crédito Local de España y a las contraproposiciones que expresada entidad dirige a la Corporación sobre la fórmula para abonar las cantidades que esta última adeuda al Banco, acordándose quedar enterados.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a los Caballeros Mutilados y empleados de este Municipio, Eduardo López Hernández, y don Juan Murillo Poyato.

Conceder licencia por alumbramiento a la Matrona titular doña Mercedes Moral Enriquez, y aprobar instancia de vecindad de Francisco Díaz Duarte.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informados de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

Se dió lectura a la orden número 1091 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sobre confección de la plantilla de Funcionarios municipales, acordándose darle cumplimiento lo más rápidamente posible.

Quedar enterados del «Saluda» que dirige el Secretario particular de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo

nuestra felicitación con motivo del aniversario de la Victoria.

Quedar también enterados del oficio del Jefe del Mercado de Abastos en que comunica que el día ocho del actual se incorporó a su puesto, cesando en el permiso que se le había concedido.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Acceder a lo solicitado por don Félix Asensio Navarrete abonándosele el importe de la contribución satisfecha por el dicho señor Asensio, de una parcela que hace años fué adquirida por el Ayuntamiento.

Con vista de una instancia de don José Cuesta Sánchez, se acuerda autorizar la cesión gratuita que tiene convenida con el vecino Isidoro Pérez Córdoba, de una sepultura de segunda clase, propiedad del primero en el Cementerio municipal.

Que pase a estudio de la Comisión correspondiente el escrito que presenta el Perito Aparejador sobre la forma, en que se lleva a efecto las obras por los particulares.

Aprobar los presupuestos de obras de reparación de la calle Gran Capitán y Casas Baratas y que estas se hagan por administración.

Con vista de instancias suscritas por vecinos de esta ciudad sobre la venta de carnes de hebra se acuerda:

a) Dejar suspenso la Ordenanza que rige la exacción del arbitrio sobre venta de carnes, por un período de prueba, hasta ver el resultado que produce este acuerdo.

b) Que cesen en sus cargos los tablajeros municipales; y

c) Que desde esta fecha se considere libre la venta de carnes procedentes de reses vacunas, lanares y cabrías.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de la Orden inserta en el B. O. de esta provincia número 1.116 referente a considerar como lugares sagrados, donde existan restos de personas sacrificadas por la saña marxista.

Quedar de igual modo enterados de la carta que dirige don Manuel Enrique Barrios como Subdirector y Letrado de la Compañía de Seguros «Aragón» manifestando que la bonificación del 20 por 100 sobre la prima de los seguros de incendios de los edificios municipales será extensiva a todos los contratos cualquiera que sean su número e importancia de los mismos, acordándose requerir a dicho señor para que cuanto antes pase por esta para ultimar los contratos dichos puesto de acuerdo para su valorización con el Perito Aparejador municipal.

Fué aprobada la carta que se dirige por esta Alcaldía, al Banco de Crédito Local de España, en contestación y como contrapropuesta a la hecha por aquella entidad.

Aprobar diferentes cuantías por servicios municipales favorablemente

informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas a consignaciones presupuestarias.

Conceder un anticipo de 2.500 pesetas al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento don Francisco Santiago Carnero, teniendo en cuenta la enfermedad que viene padeciendo y los gastos que por dicho motivo se le han ocasionado, las cuales serán reintegradas a la Caja municipal en la forma que menciona en su instancia.

Conceder licencia para ejecutar obras en el edificio de su propiedad a doña Araceli Otero viuda de Cruz, de acuerdo con el Perito Aparejador.

Que pase a estudio de la Comisión correspondiente la instancia del vecino Antonio Arce Mesa, en solicitud de una plaza de carrero de la limpieza pública.

Que se dé de alta en el padrón de habitantes de la ciudad a Manuel Urbaneja Marfil, vistos los informes favorables del pueblo de origen.

Facultar al señor Alcalde para que proceda como tenga por conveniente a la adquisición de un anuncio para la revista «Córdoba en Fiestas».

Pedir a varios comerciantes de la localidad muestras de telas para la confección de los uniformes de verano de la Guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Dejar para la sesión próxima el punto cuarto del orden del día.

Quedar enterados del escrito del Jefe del Negociado de asuntos Militares en el que comunica que los empleados temporeros José Ponferrada Gómez y Manuel Sánchez Miranda, han empezado a prestar sus servicios en dicho Negociado para auxiliar los trabajos que se estaban efectuando, con motivo de la confección de expedientes militares y censo de ex-combatientes.

Montilla 31 de Octubre de 1940.—El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 8 del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente certificación que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente en la ciudad de Montilla a 11 de Noviembre de 1940.—José Giménez.—V.º B.º: A. Matías García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 319

Don Carlos Naval Callaba, Abogado, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número dos de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente juicio de desahucio seguido a instancia de don Antonio Rodríguez Muñoz, contra los herederos, sucesores o causahabientes desconocidos de Visitación Rubio Frutos, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, que dicen así:

En la ciudad de Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Carlos Naval Callaba, Abogado y Juez municipal suplente del distrito número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil seguido entre partes de la una como actor don Antonio Rodríguez Muñoz, y de la otra como demandado los herederos, sucesores o causahabientes de Visitación Rubio Frutos, sobre desahucio, y

Fallo: Que declarando como declarado haber lugar al desahucio promovido en estos autos, debo condenar y condeno a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Visitación Rubio Frutos a que en el improrrogable plazo de ocho días, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora don Antonio Rodríguez Muñoz, la casa número seis de la calle Tornillo, de esta capital, aperebiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo serán lanzados de la misma sin prórroga ni consideración alguna, condenando además a los mismos en el pago de las costas de este juicio, notificándose la cabeza y parte dispositiva de esta resolución por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Naval.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, se libra el presente en Córdoba diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—C. Naval.—El Secretario, Rafael Pesquero.

NOVELDA

Núm. 217

Don Enrique Canto Navarro, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Novelda.

Por el presente llamo y cito de comparecencia ante este Juzgado por término de quince días a José Sánchez Ocaña de los Reyes, Sargento que fué de Carabineros durante la dominación roja, con objeto de ampliarle la declaración en el sumario que instruyo con el número 29 de 1939, hacerle saber ha sido declarado responsable civil subsidiario y requerirle a la prestación de fianza, haciéndole el aperebimiento expreso, de que si no comparece será procesado por desobediencia, denegación de auxilio y encubridor de la imprudencia que se persigue en este sumario.

Dado en Novelda a 13 de Enero de 1942.—Enrique Canto.—El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 163

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca de unos 100 kilos de aceituna sustraída en la noche del 4 al 5 del actual de la finca La Torre de este término propiedad de Antonia Gómez Burgos, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año.

Dado en Baena a 14 de Enero de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadan.

TAUIMA

Núm. 190

Antonio Rivero Muñoz, hijo de Antonio y de Angela, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, avencinado en Puente Genil, provincia de Córdoba, nació el día 14 de Enero de 1914, de oficio carpintero, edad 27 años, su estado soltero, su estatura 1'560 metros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaño, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Ha servido en filas antes de su ingreso en La Legión.

Se alistó a La Legión el día 24 de Julio de 1937 en Talavera de la Reina.

Se le instruye expediente por deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor don José Crescente Fernández, en Tauima (Melilla), en el Juzgado número dos del Primer Tercio de La Legión bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Tauima a 12 de Enero de 1942.—El Teniente Juez Instructor, José Crescente Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 241

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y acordada su inserción en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número trece de este año por muerte de un hombre desconocido que vestía pantalón azul, otro debajo color caqui, militar, chaqueta azul a rayas, jersey azul desteñido, otro color claro, ambos de lana hechos en Fabrica, botas negras, boina negra hallándose sobre el cadáver una manta color marrón con dos fajas blancas encontrado muerto en el solar de la calle General Moscardó de la ciudad de Peñarroya el día catorce del actual, se hacen por medio del presente los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al familiar más próximo de referido interfecto, citándole a la vez por término de diez días para que haga su presentación en este Juzgado con el objeto de hacerle entrega de la manta que fué encontrada encima del cadáver.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Enero de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campos.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

Las de primera categoría, los españoles y extranjeros mayores de veintitrés años, a los que la Autoridad, que tenga facultad para expedirlas, les reconozca la necesidad de llevar arma corta para la defensa de su persona y bienes.

Las de segunda categoría, los españoles y extranjeros mayores de veintitrés años, si la Autoridad que tiene facultad para expedirla estima que sólo emplearán las armas expresadas en la caza mayor.

Las de tercera categoría, los mayores de quince años, si bien hasta los veintitrés necesitarán la autorización por escrito de sus padres o tutores.

Artículo 26. No se concederá ninguna clase de licencia a los que hayan sufrido condena por delitos y no hayan sido rehabilitados, a los vagabundos, a los que carezcan de domicilio, observen mala conducta, se embriaguen habitualmente, les excluya del disfrute de ellas la vigente Ley de Caza.

Artículo 27. Los que deseen obtener licencia de cualquiera de las categorías establecidas, expresarán las razones fundamento de su petición, en instancia reintegrada, que con los datos que señala el formulario inserto al final de este Reglamento, elevarán al Director General de Seguridad, los avencinados en la provincia de Madrid, y a los respectivos Gobernadores Civiles los restantes. Estas Autoridades, después de la debidas comprobaciones, podrán concederlas o denegarlas.

Artículo 28. La petición de la licencia de la categoría primera para empleados o dependientes de Bancos, Empresas o Establecimientos, deberán ser formuladas por sus Directores-Gerentes o quienes hagan sus veces, especificando el nombre, edad y domicilio de aquéllos. El peticionario queda obligado a dar cuenta a la Autoridad que expidió la licencia, del cese del titular en el desempeño de las funciones para las que le fué concedida la misma, la cual desde aquel momento, quedará caducada.

Artículo 29. Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas del certificado de antecedentes penales, se presentarán, si se trata de capitales de provincia, en las Comisarias del Cuerpo General de Policía, o en las del distrito del domicilio del solicitante si tiene más de una, si de otras poblaciones, donde no existan Comisarias de Policía, al Comandante del puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca aquél. Estos las informarán y remitirán directa-

mente a la Autoridad a quien compete su expedición, la que por el mismo conducto participará a los interesados su resolución.

Artículo 30. En la Dirección General de Seguridad y en los Gobiernos civiles, se llevarán tres libros o registros, para anotar en cada uno de las distintas categorías de licencias que se concedan, expresando su número de orden, nombre y apellidos del interesado, su edad, vecindad y domicilio.

Artículo 31. Todas las licencias citadas serán extendidas en los libros presos que señale la Ley del Timbre en vigor, archivando sus matrices en el Centro que las expida. Serán válidas por un año.

Artículo 32. Si el que disfruta de una licencia la pierde o extravía, puede solicitar de la Autoridad que expidió, certificación de los datos que consten en el respectivo libro o registro.

Artículo 33. El Director general de Seguridad tiene facultad para declarar en suspenso, por el tiempo que estime pertinente, cualquiera de las clases de licencias concedidas particulares; al ordenar esta suspensión especificará si las armas han de ser depositadas en los cuarteles de la Guardia civil o Parques del Ejército, o si los propietarios de las mismas pueden conservarlas en su poder. Esta medida puede comprender una región o provincia, o todo el territorio nacional.

Licencias especiales

LICENCIAS ESPECIALES A LOS SOCIOS DEL TIRO NACIONAL

Artículo 34. Las licencias de uso de Armas para los socios del Tiro Nacional quedansujetas a iguales formalidades que las de uso de armas general, debiendo exigirse para que sean expedidas por las Autoridades correspondientes, un certificado del Secretario de la Asociación, con visto bueno del Presidente, en la que se haga constar la cualidad de socio de la persona que solicita la licencia y la clase de arma, calibre, fábrica, procedencia y demás características de ella. Esta licencia tendrá igual validez que las otras, o menor, si la persona a quien se expida deja de ser socio del Tiro nacional.

También se reputan exceptuadas de la guía de pertenencia sirviéndose de tal una certificación del Secretario; las armas de los socios del Tiro nacional que hayan cumplido los años de serlo, y que serán recogidas por la Asociación cuando el individuo pierda el carácter de socio dando conocimiento, caso de no entregárselas a la Dirección General de la Guardia civil para que ésta adopte las medidas convenientes a evitar que continúe utilizándola.

La certificación últimamente citada será visada por la Guardia civil y todas las armas tendrán la inscripción «Tiro nacional» y número de orden referido a los registros de la sociedad.

La representación del Tiro nacional podrá utilizar la permuta de armas entre sus socios dando conocimiento a la Guardia civil.

(Continuará)